



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2009/MSI

San Isidro, 26 de mayo de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 24-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sociedad Civil Sembrando Valores es una Asociación sin fines de lucro con RM-480-ED-2004, que entre sus objetivos principales tiene el de aportar a la sociedad una visión humanista, de responsabilidad y liderazgo social, cultivada en valores de justicia y solidaridad al igual que la difusión por el respeto de los Derechos Humanos;

Que, La Municipalidad de San Isidro y la Sociedad Civil Sembrando Valores concuerdan en suscribir un Convenio de Cooperación a fin de cumplir con la misión de difundir los valores éticos y de transparencia, de liderazgo participativo y solidario, fundamentalmente en temas de Seguridad Ciudadana y Anticorrupción, así como promover la capacitación en temas de educación en valores, entre otros;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo aprobado y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 26 del Artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Sociedad Civil Sembrando Valores, que consta de Cinco Artículos y que adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Se establece que las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

